



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de la Magón

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0416/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio STyFE/DGTYPS/5387/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, firmado por el Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, el Mtro. Luis Edgar Salas Lara, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Isabela Rosales Herrera y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0847/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Rosa Soriano
10:50 Hrs.

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Cc: Mtro. Luis Edgar Salas Lara, Director General de Trabajo y Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Validez
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director General de Trabajo, Previsión Social y Acuerdos Legislativos	[Firma]
Revisó	Lic. Nayeli García	Subdirectora de Asesoría y Seguimiento al Poder Legislativo	[Firma]
Elaboró	Mtro. Alejandro García Martínez	Ases. J.	[Firma]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022

STyFE/DGTYP/5387/2022



LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Calle Fernando de Alva Ixtláochilil 165, Piso 3 Colonia Transito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/84.1/2021**, por el que remiten para su atención el diverso número **MDPPOPA/CSP/0847/2021**, suscrito por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021, por el que exhorta:

ÚNICO. – *Se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México para que a través de las Secretarías de Administración y del Trabajo y Fomento al Empleo, destine los recursos necesarios en el proyecto de presupuesto de egresos 2022, para la creación de un centro de conciliación en materia laboral que dependa de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, esto con la finalidad de que las partes lleguen a acuerdos que eviten tan lentos y desgastantes juicios laborales.*

Al respecto, comunico lo siguiente:

La Reforma al Sistema de Justicia Laboral busca impulsar la agilización de las controversias laborales en dos instancias fundamentales: la primera, **el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación locales**, que ahora tendrán a su cargo garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia mediante la conciliación prejudicial, es decir, el acceso a la justicia en sede administrativa y; la segunda, la que tendrá lugar ante los Tribunales Laborales especializados a cargo de los Poderes Judiciales federal y locales.

Para el inicio de actividades del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, se han realizado diversas acciones, algunas de las cuales se refieren a continuación:



1.- En el Diario Oficial de la Federación (Dof) fueron publicados dos Decretos en materia de Justicia Laboral; el primero con fecha 24 de febrero de 2017 por el cual se reforman y adicionan los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el segundo el 1º de mayo de 2019 se dio a conocer el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de la Defensoría Pública, Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social. Su objetivo es aplicar la justicia más ágil, expedita e imparcial en las Entidades Federativas; el Poder Judicial de cada uno de ellos se encargarán de resolver los conflictos laborales. **Se impulsó la creación de los Centros de Conciliación Laboral que, en el caso de la Ciudad de México se puso en operación el pasado 3 de octubre del año en curso.**

2.- El 15 de febrero de 2022 se presentaron ante el Congreso de la Ciudad de México las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México relativa a la Materia Laboral, así como por el que se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, que fueron aprobadas por unanimidad, por lo cual el 29 de abril del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México así como el Decreto por el que se reforman los artículos 24, primer párrafo fracción II, 56, 78, 79 párrafo primero fracción II, 80, 81 párrafo primero; las fracciones V y VI del artículo 84; los artículos 85 párrafo primero fracción II, 111 párrafos primero y cuarto, 167; se adiciona la fracción XI Bis del artículo 277; y se reforma el primer párrafo y la fracción II del artículo 350; lo anterior, inscrito en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.

3.- El 31 de marzo de 2022, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo formalizó su solicitud para acceder al subsidio destinado a la tercera etapa de implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral a través de la presentación del Proyecto para la Creación del Centro de Conciliación de la Ciudad de México por medio de la plataforma digital implementada por la Unidad de Enlace para la Reforma al



Sistema de Justicia Laboral de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, siendo autorizados los recursos que corresponden al Centro de Conciliación Laboral y al proyecto de los nuevos Tribunales Laborales.

4.- El 6 de julio de 2022 se firmó el Convenio de Coordinación para el otorgamiento del Subsidio para la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que permitió recibir los recursos para remodelar el inmueble que ahora alberga el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México.

Se pusieron a disposición de las Entidades Federativas dos sistemas: el Sistema Nacional de Conciliación Laboral (SINACOL), para facilitar la interacción entre trabajadores, patrones y autoridades, que permite desahogar los procedimientos de conciliación prejudicial; por otra parte, el Sistema General de Notificaciones (SIGNO), aplicación web para escritorio y teléfonos inteligentes interconectada a la SINACOL, que comunica órdenes de notificación para las audiencias de conciliación. La Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) participará conforme al marco jurídico aplicable, por lo que el 2 de septiembre de 2022 se remitió el proyecto de convenio correspondiente para visto bueno de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

5.- El 7 de julio de 2022 el Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México se incorporó al Registro Federal de Contribuyentes, con el fin de cumplir sus obligaciones fiscales, y el 14 de julio del año en curso se solicitó su inscripción como centro gestor, para que pueda solicitar recursos para su operación.

6.- El 29 de junio del año en curso se celebró, la Primera Sesión Ordinaria en la cual se instaló la Junta de Gobierno, se aprobó el calendario de sesiones para 2022 y se presentó el proyecto de Lineamientos y la Convocatoria con los criterios de selección del personal del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México.

7.- El 25 de julio del año en curso se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, en la cual se aprobó el Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la





Ciudad de México, los Lineamientos y Criterios de Selección de las Personas Conciliadoras y la Convocatoria para el Proceso de Selección de las Personas Conciliadoras, y el proyecto de Estructura Orgánica del Centro de Conciliación Laboral, el cual fue remitido para su dictaminación a la Secretaría de Administración y Finanzas, siendo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1° de agosto de 2022.

El proceso de selección de conciliadores se divide en las etapas de Registro y postulación, Evaluación de Conocimientos, Evaluación Psicométrica, Entrevista y concluye con la Dictaminación y Publicación de Resultados. Los finalistas acreditaron una capacitación y certificación impartida por el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT CDMX). El 5 de septiembre se iniciaron las actividades de capacitación que abarcan dos competencias, en conciliación individual y conciliación colectiva. Una vez concluida la capacitación, se inició un proceso de certificación, para estar en condiciones de iniciar las actividades del Centro de Conciliación el 3 de octubre de 2022.

8. La Estructura Orgánica fue aprobada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el 14 de septiembre del año en curso.

9. El 3 de octubre de 2022, inició actividades el Centro de Conciliación Laboral de la ciudad de México.

Los mecanismos e instituciones para la solución de los conflictos desde un contexto generalizado han vivido una evolución acorde al proceso evolutivo de la civilización. Hoy estamos viviendo un cambio de cultura, donde los Medios Alternativos de Solución de Controversias (Masc) juegan un papel cada vez más relevante en la atención y resolución de conflictos. Estos medios alternos consisten en una serie de procesos ordenados y orientados hacia la resolución ágil y eficiente de los conflictos humanos, y sus resultados se han convertido en un referente internacional de civilidad porque se basan y reafirman la libertad, la democracia y la paz.

21



En este sentido, la conciliación se posiciona como uno de los medios más eficaces, no sólo por la proclividad a encontrar la mejor solución para todos, sino porque permite a los involucrados responsabilizarse y poner fin a sus conflictos dentro del marco de la ley. Así, la conciliación se erige instrumental en la transformación evolutiva de una sociedad primitiva, en donde entes rectores resuelven a una sociedad civilizada, y donde la autodeterminación, la rapidez, la economía y la confidencialidad son virtudes respetadas en los procesos de controversia. De ahí que la conciliación, como mecanismo alternativo, sea uno de los ejes rectores del cambio en el nuevo Sistema de Justicia Laboral. Por consecuencia, la persona conciliadora se convierte en un actor confiable que asiste y coadyuva a las partes a encontrar su propia solución, en libertad y con absoluta imparcialidad y probidad ética.

Finalmente, debe señalarse que a partir de 2023 ya se designara presupuesto de forma directa al Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, acorde con sus necesidades.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. LUIS EDGAR SALAS LARA
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


JRGV